

Acta de Comisión Fiscalizadora

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 13.00 hs., se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (la “Sociedad”), Sres. Carlos Adolfo Zlotnitzky, Juan Enrique Pitrelli y Héctor Horacio Canaveri, que firman al pie de la presente acta.

Toma la palabra el Sr. Pitrelli quien pone a consideración de los presentes el único punto de la agenda.

1) OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA RELACIÓN DE CANJE EN EL MARCO DE LA OFERTA PÚBLICA DE CANJE VOLUNTARIO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD PROMOVIDA POR ECOGAS INVERSIONES S.A. (EX INVERSORA DE GAS DEL CENTRO S.A.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23, SECCIÓN VI, CAPÍTULO II, TÍTULO III DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA “CNV”), N.T. 2023 Y MODS. (LAS “NORMAS DE LA CNV”).

Continúa el Sr. Pitrelli quien comenta que, en el marco del proceso de oferta pública de canje voluntario de acciones promovida por ECOGAS INVERSIONES S.A. (anteriormente conocida como Inversora de Gas del Centro S.A.) (la “Oferente”) (la “Oferta de Canje”), la Comisión Fiscalizadora debe opinar, de conformidad con las Normas de la CNV, sobre la razonabilidad de la Relación de Canje (conforme se define a continuación).

La Oferta de Canje consiste en el canje de (a) acciones ordinarias Clase “B”, escriturales, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad (“DGCu”) que no sean de propiedad, directa o indirectamente, de la Oferente (las “Acciones Elegibles Clase B DGCu”); (b) acciones ordinarias Clase “C”, escriturales, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción actualmente emitidas y en circulación de la Sociedad que no sean de propiedad, directa o indirectamente, de la Oferente (las “Acciones Elegibles Clase C DGCu”, y conjuntamente con las Acciones Elegibles Clase B DGCu, las “Acciones Elegibles DGCu”); y (c) acciones ordinarias Clase “B”, escriturales, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una y con derecho a un voto por acción actualmente emitidas y en circulación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. que no sean de propiedad, directa o indirectamente, de la Oferente (las “Acciones Elegibles DGCE”, y junto con las Acciones Elegibles DGCu, las “Acciones Elegibles”); por acciones ordinarias clase D, escriturales, de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una y con derecho a un voto por acción de la Oferente (las “Nuevas Acciones”).

Como única contraprestación bajo la Oferta de Canje, la Oferente entregará las Nuevas Acciones teniendo en cuenta la relación de canje (la “Relación de Canje”) que se estima equivalente a: **(i)** 15,83467388 Acciones Elegibles DGCu por cada Nueva Acción; y **(ii)** 12,55431094 Acciones Elegibles DGCE por cada Nueva Acción.

Solicita la palabra el Sr. Zlotnitzky quien comenta que la Relación de Canje fue informada a la Sociedad en fecha 7 de noviembre de 2024, juntamente con el anuncio de la Oferta de Canje de igual fecha publicado por la Sociedad a través de la Autopista de la Información Financiera de la CNV y de ByMA Listadas.

Agrega el Sr. Zlotnitzky que la Sociedad cuenta con un informe de razonabilidad independiente emitido por COLUMBUS MB S.A., de donde surge que la Relación de Canje aplicable a las Acciones Elegibles DGCu se encuentra dentro del rango estimado por dicha evaluadora como razonable desde un punto de vista económico y financiero, entre otras cosas; así como con un informe de valuación sobre los métodos y criterios aplicados para la determinación de la Relación de Canje elaborado por INFUPA S.A., sociedad contratada por la Oferente, y con un informe especial de contador público independiente realizado por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., en los términos del inciso C.3) del Art. 10, Secc. II, Cap. II, Tit. III de las Normas de CNV, estos dos últimos remitidos por la Oferente a la Sociedad.

Dichos informes fueron enviados a la Comisión Fiscalizadora con anterioridad suficiente a la presente reunión.

Toma la palabra el Sr. Pitrelli quien propone que, habiendo tenido oportunidad de analizar el informe, la Comisión Fiscalizadora se expida en el sentido de que la Relación de Canje aplicable a las Acciones Elegibles DGCu resulta razonable, en tanto se encuentra dentro del rango estimado como razonable por la evaluadora contratada por la Sociedad lo cual, luego de un intercambio de opiniones, resulta aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión previa lectura y ratificación de la presente acta, siendo las 13.15 horas.

Firmantes: Juan Enrique Pitrelli, Carlos Adolfo Zlotnitzky y Héctor Horacio Canaveri

NATALIA LORENA RIVERO
Responsable de Relaciones
con el Mercado